

DECRETO No. 068 DE 2024
(26 FEBRERO)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA- CUNDINAMARCA

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Constitución Política de 1991, artículo 315, numerales 1, 3, 9 y 10, Ley 136 de 1994 modificada por ley 1551 de 2012, artículos 84, 91 y 93, Decreto 111 de 1996, artículos 12, 13, 15, 17 y 18, Acuerdo No. 15 de 2023 y Decreto 215 de 2023

y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "(...) *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...). Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, así como garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: "(...) *En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo.*"

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 artículo 29 establece: "(...) Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: (...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...) 5. Ordenar los gastos (...)"

Que el artículo 93 de la Ley 136 de 1994, establece: (...) **ACTOS DEL ALCALDE.** El alcalde para la debida ejecución de los acuerdos y para las funciones que le son propias, dictará decretos, resoluciones y las órdenes necesarias.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 12 establece: "(...) Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeostasis (Ley 38/89, artículo 8o. Ley 179/94, artículo 4o.)".

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 14 establece: "(...) El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (Ley 38/89, artículo 10)."

Que el principio de programación integral del presupuesto está contenido en el Decreto 111 de 1996, artículo 17 que establece: "(...) **PROGRAMACION INTEGRAL.** Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes."

Que mediante Acuerdo Municipal No.15 del 26 de octubre de 2023, el Municipio de Cajicá adoptó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos del Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Decreto Municipal No. 215 de diciembre 18 de 2023, el Municipio de Cajicá liquidó el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y de Gastos Municipio de Cajicá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Acuerdo Municipal No.15 del 26 de octubre de 2023, en su artículo 37, dispone que: "(...)" *Le corresponde al Alcalde el expedir el decreto de liquidación del presupuesto general del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 111 de 1996, allí clasificará los ingresos y gastos, y definirá estos últimos. Dicha liquidación podrá ser modificada mediante decreto del Alcalde Municipal. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, sectores y programas que no corresponden a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda (...)*".

Que el Acuerdo Municipal No.15 del 26 de octubre de 2023, en su artículo 44, dispone que, "(...)" *Cuando el concejo municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados y créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la corporación (...)*"

Que el Acuerdo Municipal No.15 del 26 de octubre de 2023, en su artículo 59, dispone que, "(...)" *Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con el Sistema General de Participaciones y demás rentas de destinación específica no ejecutadas durante la vigencia fiscal de 2023, se incorporarán por Decreto al presupuesto de la vigencia 2024, destinados a los mismos sectores que estaban presupuestados en la vigencia anterior (...)*".

Que el Acuerdo Municipal No.15 del 26 de octubre de 2023, en su artículo 60, dispone que, "(...)" *El alcalde queda facultado para adicionar el presupuesto general del Municipio, cuando se perciban recursos asignados al municipio por concepto del Sistema General de Participaciones SGP por el DNP o quien los asigne, o aquellos asignados mediante actos administrativos proferidos por entidades del orden nacional o departamental, igualmente podrá adicionar los recursos asignados al municipio mediante contratos o convenios interadministrativos suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, siempre y cuando dichos recursos tengan una destinación específica, de conformidad con lo regulado en la Ley 1551 de 2012.(...)*".

Que en concordancia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Cajicá Cundinamarca "CAJICÁ TEJIENDO FUTURO UNIDOS CON TODA

SEGURIDAD 2020-2023" las diferentes dependencias de la administración solicitan realizar algunos ajustes lo que hace necesario modificar el decreto de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 2024 por valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$824,091,175),**

Que la directora financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá y el profesional universitario del área presupuestal, certifican que existe disponibilidad presupuestal por valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$824,091,175),** recursos que pueden ser contra acreditados y destinados a financiar otros gastos.

Que con fundamento en los preceptos legales y argumentos que anteceden, resulta legalmente procedente modificar el Decreto, con los cambios presupuestales proyectadas por la Administración Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el decreto de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 2024 por valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$824,091,175),** conforme al siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
23010201- 2022251260015- 2.3.4.02.04.01	Realizar las visitas y tramitar los actos administrativos de acuerdo al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016	0	122,143,937
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.07	Dotar las nuevas instalaciones de la Unidad de Atención Integral para personas con discapacidad	0	224,000,000
23020501- 2023251260003- 2.3.2.02.02.008.01	Realizar el mantenimiento a la infraestructura deportiva y parques recreativos a cargo del municipio	224,000,000	-
23010201- 2022251260015- 2.3.2.02.02.008.09	Realizar las visitas y tramitar los actos administrativos de acuerdo al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016	122,143,937	0

DESPACHO
**ALCALDESA
MUNICIPAL**

RUBRO	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
23010501- 2020251260080- 2.3.2.02.02.005.01	Suministro de materiales para el mantenimiento de las vías a cargo del municipio de Cajicá	0	52,791,296
23030101- 2020251260049- 2.3.2.02.02.008.03	Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de la página web, software y bases de datos suministrando el servicio de hosting	0	83,600,000
23030101- 2020251260049- 2.3.2.02.02.008.01	Realizar asesoría y apoyo en los procesos de gestión tributaria y financiera del Municipio	83,600,000	0
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.03	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá.R.F ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	0	103,692,942
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.01	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá	0	30,000,000
23020603- 2020251260005- 2.3.2.02.02.009.03	Garantizar el seguimiento a las políticas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y creación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez	30,000,000	0
23020603- 2020251260005- 2.3.2.02.02.009.02	Garantizar el funcionamiento de las instalaciones del Banco de Alimentos	0	68,000,000
23020603- 2020251260005- 2.3.2.02.02.006.02	Garantizar los paquetes alimentarios del programa Banco de Alimentos dirigidos a población vulnerable	68,000,000	0
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.07	Dotar las nuevas instalaciones de la Unidad de Atención Integral para personas con discapacidad	0	36,123,000
23020602- 2021251260004- 2.3.2.02.02.005.01	Ejecutar interventoría integral para la construcción de un centro de desarrollo infantil CDI, en la vereda Chuntame, Sector tayrona en el Municipio de Cajicá	36,123,000	0
23020603- 2020251260005- 2.3.2.02.02.009.02	Garantizar el funcionamiento de las instalaciones del Banco de Alimentos	0	10,000,000
23020604- 2020251260079- 2.3.2.02.02.009.06	Suscribir convenio interadministrativo para prestar la asistencia integral en salud mental a los usuarios	10,000,000	0
23010602- 2021251260017- 2.3.2.02.02.008.02	Contratar la Interventoría de la Plaza Campesina	52,791,296	0
23020603- 2020251260005- 2.3.2.02.02.006.01	Garantizar la alimentación diaria para las personas mayores en condiciones de pobreza extrema, abandono o condiciones de vulnerabilidad	103,692,942	0
23020103- 2020251260076- 2.3.3.01.02.005.02	Prestar servicios de atención en salud a la población	0	93,740,000
23020101- 2020251260006- 2.3.2.02.02.009.06	Garantizar el funcionamiento de las instalaciones físicas de la Secretaria de Salud	85,820,000	0
23020101- 2020251260006- 2.3.2.02.02.009.07	Garantizar el funcionamiento de las instalaciones físicas de la Secretaria de Salud	7,920,000	0
TOTAL		824,091,175	824,091,175



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
 Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
 Página web: www.cajica.gov.co



5/1

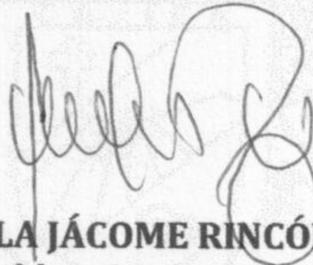
ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, con las variaciones efectuadas en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y envíese copia del presente decreto a la Secretaría de Hacienda para su registro, control y lo de su competencia.

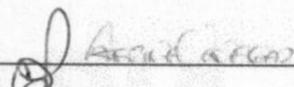
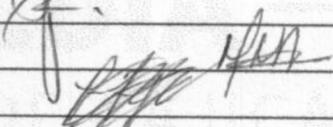
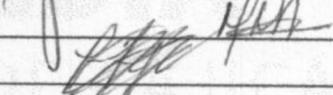
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Cajicá, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Caterine Venegas Bello		Asesor Externo
Revisó	Dra. Geny Castilla Landines		Directora Financiera
Revisó y aprobó	Dra. Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica
Revisó y aprobó	Dr. José Jahir Rivas Venegas		Secretario de Hacienda

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

**LA DIRECTORA FINANCIERA Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE
PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ**

CERTIFICAN:

Que, en el presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, existen saldos libres de afectación para realizar las modificaciones presupuestales, de conformidad con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
23010201- 202225126001 5-2.3.4.02.04.01	Realizar las visitas y tramitar los actos administrativos de acuerdo al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016	0	122,143,937
23020604- 202025126007 9- 2.3.2.02.02.009. 07	Dotar las nuevas instalaciones de la Unidad de Atención Integral para personas con discapacidad	0	224,000,000
23020501- 202325126000 3- 2.3.2.02.02.008. 01	Realizar el mantenimiento a la infraestructura deportiva y parques recreativos a cargo del municipio	224,000,000	-
23010201- 202225126001 5- 2.3.2.02.02.008. 09	Realizar las visitas y tramitar los actos administrativos de acuerdo al cumplimiento de la Ley 1801 de 2016	122,143,937	0
23010501- 202025126008 0- 2.3.2.02.02.005. 01	Suministro de materiales para el mantenimiento de las vías a cargo del municipio de Cajicá	0	52,791,296
23030101- 202025126004 9- 2.3.2.02.02.008. 03	Realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de la página web, software y bases de datos suministrando el servicio de hosting	0	83,600,000
23030101- 202025126004 9-	Realizar asesoría y apoyo en los procesos de gestión tributaria y financiera del Municipio	83,600,000	0

DESPACHO
**ALCALDESA
MUNICIPAL**

RUBRO	NOMBRE	CRÉDITO	CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008. 01			
23020604- 202025126007 9- 2.3.2.02.02.009. 03	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá.R.F ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	0	103,692,942
23020604- 202025126007 9- 2.3.2.02.02.009. 01	Garantizar la protección y atención integral al adulto mayor del Municipio de Cajicá	0	30,000,000
23020603- 202025126000 5- 2.3.2.02.02.009. 03	Garantizar el seguimiento a las políticas públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y creación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez	30,000,000	0
23020603- 202025126000 5- 2.3.2.02.02.009. 02	Garantizar el funcionamiento de las instalaciones del Banco de Alimentos	0	68,000,000
23020603- 202025126000 5- 2.3.2.02.02.006. 02	Garantizar los paquetes alimentarios del programa Banco de Alimentos dirigidos a población vulnerable	68,000,000	0
23020604- 202025126007 9- 2.3.2.02.02.009. 07	Dotar las nuevas instalaciones de la Unidad de Atención Integral para personas con discapacidad	0	36,123,000
23020602- 202125126000 4- 2.3.2.02.02.005. 01	Ejecutar interventoria integral para la construcción de un centro de desarrollo infantil CDI, en la vereda Chuntame, Sector tayrona en el Municipio de Cajicá	36,123,000	0
23020603- 202025126000 5- 2.3.2.02.02.009. 02	Garantizar el funcionamiento de las instalaciones del Banco de Alimentos	0	10,000,000



ALCALDÍA
MUNICIPAL DE CAJICÁ

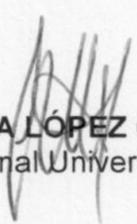
Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



Certificate No.
1 AT - n888

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 068 de febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 068 de febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cuatro y treinta (4:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho 